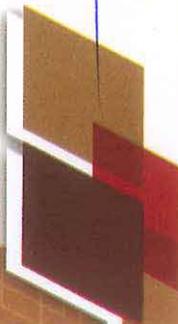
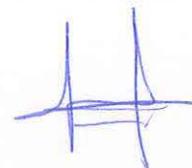
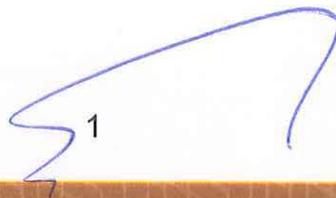


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

ANTECEDENTES

1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020 – 2021.
2. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria número quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante Acuerdo IEPC/CG26/2020, aprobó el Calendario del Proceso Electoral local y concurrente 2020 – 2021.
3. El primero de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 87, numeral 1 y 164, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Órgano Superior de Dirección del Instituto, celebró Sesión Especial a través de la cual dio inicio formal al Proceso Electoral Local 2020 – 2021.
4. Con fecha quince de enero de dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Solidario, mediante oficio no. PES/SG/010-15/01/21, signado por el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario en el Estado de Durango, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2020 – 2021.
5. El veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la Secretaria Ejecutiva, mediante oficio no. IEPC/SE/171/2021 realizó requerimiento respecto de las observaciones detectadas en la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para que, en un plazo de tres días, presentara la documentación respectiva.
6. Los días veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Solidario, mediante



oficios PES/DGO/IEPC/003/2021 y PES/DGO/IEPC/004/2021 signados por el C. Ángel Anwar Cisneros Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General de este Instituto Electoral, dio respuesta al requerimiento señalado en el antecedente inmediato anterior.

7. Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, el Partido Encuentro Solidario, mediante oficio PES/DGO/IEPC/005/2021, signado por el Representante Propietario, remite de nueva cuenta, en copia certificada, los documentos que acompañó a los diversos referidos en el antecedente inmediato anterior.

Con base en los antecedentes que preceden y toda vez que el Consejo General de este Instituto Electoral debe dar respuesta a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral del Partido Encuentro Solidario, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, como órgano auxiliar, estima conducente proponer a dicho Órgano Máximo de Dirección, el presente, de conformidad con los siguientes:

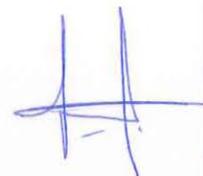
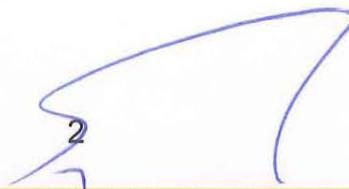
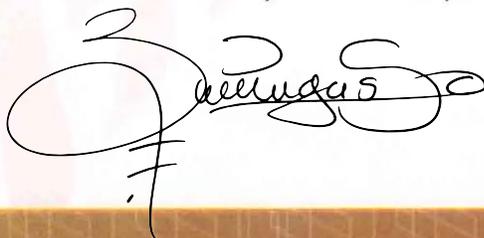
CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

II. Que los artículos 41, base V, apartado A y 116 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 138, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como con lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

III. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos b) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos tienen el derecho de participar en las elecciones conforme lo dispone la Constitución General y la normativa electoral aplicable.

IV. Que en este sentido y al tenor de lo que establecen los artículos 25, numeral 1, inciso j) de la Ley General





de Partidos Políticos y 29, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, es obligación de los partidos políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la Plataforma Electoral que él y sus candidaturas sostendrán en la elección de que se trate.

V. Que el artículo 26, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución y las constituciones de cada estado.

VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales; son profesionales en su desempeño; se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, siendo autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

VII. Que el artículo 39, numeral 1, incisos i) y j), de la Ley General de Partidos Políticos, establece para los Partidos Políticos la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

VIII. Que el artículo 138, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución federal, y demás leyes, y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

IX. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

X. Que conforme lo dispuesto por el artículo 26, numeral 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos



Electoral para el Estado de Durango, los partidos políticos se rigen internamente por sus documentos básicos y tienen la libertad de organizarse y determinarse conforme a las normas establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y sus estatutos.

XI. Que de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

XII. Que de acuerdo con el artículo 86, numerales 1 y 2 de la citada ley electoral local, las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

XIII. Entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, señaladas en el artículo 88, fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se encuentra la de registrar la Plataforma Electoral que las candidaturas de los partidos políticos sostendrán en la campaña electoral, por lo que se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Asimismo, de acuerdo con la fracción XV del artículo 88, relacionado con el ordinal 86 de la ley electoral local en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.

XIV. La Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es de carácter permanente, y tiene como atribuciones, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección; lo anterior, de conformidad con los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

XV. Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación



Ciudadana del Estado de Durango, es competencia de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General de este Organismo Público Electoral, conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a los partidos políticos y agrupaciones políticas.

Por tanto, si el presente se refiere a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, resulta congruente, lógico y además legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conozca en un primer momento de este aspecto o acto que la ley electoral considera como preparatorio del proceso comicial.

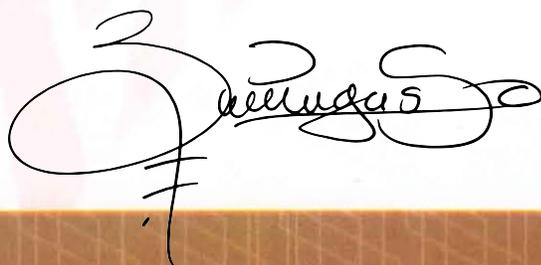
En el mismo sentido, en los términos del artículo 23, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, los representantes de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, participan con derecho a voz como integrantes de la misma; de manera que las sesiones de la citada Comisión, constituyen un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permite a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en la correspondiente sesión en la que aborde el presente acuerdo, los representantes de los institutos políticos tendrán la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este importante tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar posteriormente en la respectiva sesión del Consejo General.

XVI. Que de una interpretación armónica, sistemática y funcional de los artículos 163 y 164 de la Ley comicial local, el Proceso Electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

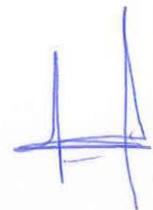
En ese sentido, resulta adecuado señalar que el Proceso Electoral Local comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el registro de la Plataforma Electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.



5



XVII. En el mismo sentido, el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante, deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas y señala además que, deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

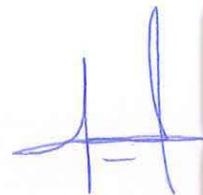
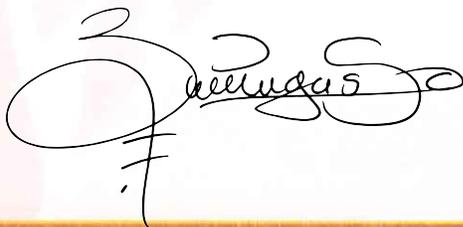
Aunado a lo anterior, el referido precepto legal establece que el Consejo General, expedirá constancia del registro de las plataformas electorales a cada partido político o coalición que haya presentado en tiempo.

XVIII. Que el artículo 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala lo requisitos que deberán cumplimentarse en la presentación de la Plataforma Electoral, debiéndose ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
- b) Estar suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
 - I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y
 - II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

Asimismo, el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas, además de que la Plataforma Electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de su registro.

En atención a lo anterior, el Partido Encuentro Solidario, con la finalidad de registrar su Plataforma Electoral y una vez desahogado el requerimiento efectuado, presentó la documentación respectiva, a saber:





- Escrito presentado el quince de enero de dos mil veintiuno, signado por el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario en el Estado de Durango, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que presenta la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.
- Documento compuesto de setenta y una fojas, que consiste en la Plataforma Electoral del Partido Encuentro Solidario para el Proceso Electoral Local de 2020-2021, en formato físico y medio magnético con extensión .doc.

En el mismo sentido, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso c) del numeral 1 del artículo 274 del Reglamento de Elecciones, el Partido Encuentro Solidario, proporcionó lo siguiente:

- Convocatoria de la sesión ordinaria del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas.
- Acta de la sesión ordinaria del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas, mediante la que, se resolvió poner a consideración de la Comisión Política Nacional para su aprobación, las Plataformas Electorales que serán utilizadas en los Procesos Electorales Federal y Locales ordinarios y en su caso, extraordinarios 2020-2021.
- Lista de asistencia de la sesión ordinaria del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinte.
- Copia certificada de la convocatoria de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, a las doce horas.
- Copia certificada del acta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, a las doce horas, mediante la que, se resolvió aprobar las Plataformas Electorales que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2020-2021.
- Copia certificada de la lista de asistencia de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Solidario, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte.

XIX. Que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario, cumple con lo establecido en los artículos 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, ya que del análisis de la documentación se desprende que fue presentada por el el C. Héctor Sendel Cardiel Soto, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario en el Estado de Durango, acompañada de los documentos donde se acredita que la Plataforma Electoral fue aprobada por los integrantes de la Comisión Política Nacional del Partido Encuentro Solidario, siendo el órgano partidario competente de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XVI y 46, fracción VI de los Estatutos del Partido Encuentro Solidario, y por último, la presentó el quince de enero de dos mil veintiuno, y el desahogo los días veintitres y veinticuatro del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.



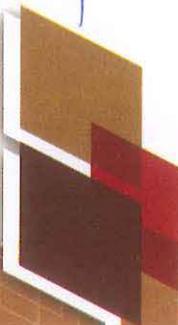
XX. En razón de lo anterior, y una vez analizada la Plataforma Electoral presentada por el Partido Encuentro Solidario, busca un país que sea tan eficiente en crear riqueza como en repartirla equitativamente, que incluya a los olvidados en el desarrollo nacional a través del esfuerzo de los sectores productivos del país, con base en lo siguiente:

- **Fortalecimiento institucional**

- **Equilibrio y legitimidad.** - Es indispensable fortalecer los poderes del Estado, observando con total acuciosidad la separación y el ejercicio pleno de sus funciones y atribuciones.
- **Régimen Presidencial.** - El PES se pronuncia por un Presidente de la República respetuoso de las instituciones, influyente a plenitud de sus capacidades, que ejerza un trato de respeto de la autonomía de los poderes, órganos autónomos, partidos y órdenes de gobierno, especialmente en los que se ha creado para su vigilancia y el ejercicio descentralizado de funciones que le eran propias a este poder.
- **Poder Legislativo.** - El legislativo debe ser un espejo fiel del conjunto de la realidad nacional y por ninguna razón debe atentarse contra ella por estrategia partidaria o gubernamental.
- **Poder Judicial.** - El Poder Judicial en México debe preservar su carácter y propósito autónomo imparcial y expedito, y garantizar el ejercicio pleno de sus facultades. Para esto es indispensable dotarlo de capacidad en términos de infraestructura humana y material y avanzar en homologación de criterios para facilitar los procesos judiciales. En términos generales existe una sobrecarga de trabajo lo que provoca ineficiencia operativa que debe resolverse a la brevedad.
- **Órdenes de gobierno.** - Se proponen iniciativas para la articulación entre Estados y Municipios y en mecanismos de coordinación metropolitana e intermunicipal. La creación de polos de desarrollo para permitir un crecimiento más ordenado y facilitar la atención del gobierno a la población, gracias al mejoramiento en la administración de los servicios públicos.

- **Sistema electoral**

- **El proceso electoral 2020-2021.** - El proceso debe responder a dos grandes problemas: la administración de la elección bajo reglas de seguridad y protección a los ciudadanos, al mismo tiempo que habrá que preservar la interrelación del candidato con sus potenciales electores para facilitar la marcha de las campañas y en su momento las condiciones de equidad y el ejercicio del sufragio.
- **Instituciones electorales.** - Quienes integran todos los órganos electorales tienen funciones muy específicas que deben estar circunscritas al ámbito de su competencia y están en la organización de la elección, vigilar el cumplimiento de la ley, dirimir y fallar en las controversias desahogando los recursos interpuestos, y en otro piso, intervenir en la judicialización de los delitos electorales.
- **Partidos.** - En los tiempos por venir el PES debe pensar en ayudar a construir un nuevo andamiaje legal que facilite a las fuerzas políticas su plena participación y presencia, y estar abierto a nuevas alineaciones y alianzas; a darle cauce a cualquier proceso que se corresponda con esa nueva





realidad. En particular, debe declararse a favor del futuro del sistema de partidos en México, que puede ayudarlo a construirse como un partido amplio y con vocación de poder.

- **Transversalidad**

- **Igualdad y reafirmación.** - México es un país en el que existen en distinto grado, problemas de desigualdad que en términos macro afectan la cohesión nacional y son obstáculos para la inclusión de múltiples segmentos de la población al desarrollo.
- **Derechos de las mujeres.** - El Partido Encuentro Solidario es una fuerza vanguardista que tiene un compromiso claro y definido con la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres, por considerar la aplicación de políticas de reafirmación de género, por distinguir y apoyar su condición de madres y su derecho a un embarazo y crianza de los hijos en los mejores términos posibles bajo el marco de verlo como un bien social a preservar, y se pronuncia por luchar en contra del maltrato y cualquier expresión de violencia de género así como en la igualdad de oportunidades para las mujeres en la vida laboral y en representación política y de gobierno.
- **Violencia política en contra de las mujeres en razón de género.** - El objetivo del Partido Encuentro Solidario, es que las mujeres sean protegidas en todos sus derechos político-electorales, cuando estos sean violentados o vulnerados al ejercerse violencia política por razón de género, así como se establezca claramente y se respete el sistema de nulidades.
- **Incorporación de los jóvenes.** - Otorgarles la oportunidad y la esperanza de un futuro en mejores condiciones y esto implica apoyar su desarrollo pleno en materia educativa y de trabajo, así como dotándolos de medios diversos porque ellos constituyen la semilla de una nueva cultura nacional que tenga mejores oportunidades que las que tuvieron generaciones anteriores y una mayor capacidad de insertarse en nuevos procesos nacionales y en la globalidad.
- **Estrategia integral de protección a adultos mayores.** - En México es urgente que los adultos mayores se encuentren proveídos tanto de la canasta básica alimentaria como de la no alimentaria.
- **Pueblos originarios y personas con discapacidad.** - El PES se pronuncia en apoyar a todos los segmentos sociales que requieren de políticas de inclusión y reafirmación entre los que destaca la población mexicana con raíces en sus pueblos originarios que padecen una permanente pobreza y segregación, así como personas con capacidades diferentes.
- **Derechos humanos.** - El PES será garante de los derechos de todos, más allá de sus propias convicciones; la premisa fundamental es defender el derecho del otro por mantener a cabalidad su condición de derechos del ser humano y velar por su igualdad ante la ley.
- **Ética y Desarrollo de Conciencia.** - En México es indispensable hermanar la ética política con el quehacer cotidiano de gobierno y con los representantes de los ciudadanos, a través de una nueva cultura de la legalidad de la gestión pública y de la transparencia administrativa.
- **Buen gobierno.** - El PES se pronuncia por políticas que permitan la eficiencia en el gobierno y sancionen todo aquello que abra la brecha de una buena administración y sea contrario a lo prometido en campaña, el mandato obtenido en las urnas se corresponde con la oferta que se comprometió para obtener el voto, nada menos.

MCS



- **Agenda de futuro**

- **México digital: la nueva era.** - El uso de tecnologías de información y de mecanismos de innovación en términos digitales es el signo de los tiempos y la capacidad de cada país para aprovechar esta circunstancia determina su posicionamiento futuro en un mercado internacional que exige cada vez más el uso de este nivel tecnológico.
- **Sustentabilidad.** - El desarrollo sustentable es el principio sobre el cual las sociedades deben organizarse no sólo para satisfacer las necesidades presentes sino las futuras y una de las funciones de la sustentabilidad en diversos órdenes, pero especialmente en materia ecológica, es darle viabilidad a la raza humana y al planeta en su conjunto.
- **Prohibición de la caza deportiva en México.** - La cacería deportiva es una actividad cuyo principal objetivo es poner a prueba las habilidades y capacidades de quien la práctica. Actualmente en México esta actividad se encuentra permitida y pobremente regulada, dejando es desprotección a las especies endémicas mexicanas.

- **Nuevo pacto social solidario**

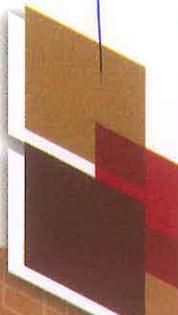
- **Diagnóstico.** - La desigualdad en México se debe a muchos factores, sin embargo, una de las principales causas es la desigualdad de oportunidades. Según refleja el Estudio de Movilidad 2019 del Centro de Estudios Espinoza Yglesias, la proporción que representa la desigualdad de oportunidad respecto a la desigualdad económica (desigualdad de resultados) a nivel nacional es del 48%. Lo anterior nos muestra que uno de los mecanismos más efectivos para combatir la desigualdad económica en nuestro país, radica en el abatimiento de la desigualdad de oportunidades.
- **Planteamiento general.** - El Nuevo Pacto Social Solidario tiene que ser entendido como nuevo por la necesidad de sustituir el existente que ha resultado disfuncional en la búsqueda de un desarrollo integral sostenible enfocado en la cobertura básica de los satisfactores (bienestar objetivo) y en generación de condiciones para acceder a una vida plena (bienestar subjetivo).
- **Reconciliación incluyente para la transformación de México.** - Resulta muy importante constituir y socializar un concepto de bien común que nos beneficie a todos como nación, que nos permita comprender que el progreso social y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los mexicanos, sobre todo los más desfavorecidos, traerá en el mediano plazo beneficios tangibles al colectivo.
- **Redistribución para la justicia social.** - Si podemos atender las necesidades comunitarias mediante mecanismos de presupuesto participativo en los cuales las comunidades sean consultadas para la ejecución de la inversión pública. De esta manera, se atenderían las necesidades particulares emanadas de la deliberación comunitaria generando cohesión entre los núcleos poblacionales.
- **Democracia deliberativa efectiva.** - El Partido Encuentro Solidario considera muy relevante que las secciones electorales sean algo más que elementos de la geografía y organización política, deben convertirse en el primer núcleo de participación mediante mecanismos de democracia deliberativa que permitan acercar al ciudadano a las decisiones que le impactan en primer grado y contribuyan como primer núcleo, al fortalecimiento de una cultura política más sólida.





- **Valores de la Nueva Familia Mexicana.** - Es momento de que la sociedad mexicana se reencuentre con sus mayores virtudes, con su sentido de pertenencia al colectivo, con su visión de progreso como país, con su arraigo a sus tradiciones y comunidades partiendo de la célula indivisible que es la familia, la cual nos ha hecho superar las peores adversidades que hemos enfrentado como nación.
- **Objetivo General.** - Fomentar el ejercicio del derecho a la participación política con el fin de que, de manera incremental, todos los intereses se vean representados en la toma de decisiones siempre pensando en el bien común. El concepto de bien común debe ser socializado entre todas y todos los mexicanos a través de la institución fundamental y más fuerte de la sociedad mexicana: la familia.
- **Estrategia integral frente al COVID 19**
 - **Diagnóstico.** - El costo de la pandemia para nuestro país, independientemente de la irreparable pérdida de vidas humanas, se traduce en una desaceleración económica sin precedentes en la historia reciente, una caída abrupta de los ingresos familiares y una alteración negativa en el proceso de formación de las niñas, niños y jóvenes que sin duda profundiza las brechas en el acceso al conocimiento.
 - **Planteamiento general.** - En el marco de la crisis sanitaria y económica producida por el Covid-19, resulta relevante plantear una estrategia integral que funcione como una hoja de ruta para el 2021 y el 2022 con el fin de superar los efectos de la pandemia en las materias de salud y de la profundización de la desigualdad de origen y de oportunidades. Para ello, el Partido Encuentro Solidario plantea dos ejes: Salud Pública y Recuperación Económica.
 - **Objetivo General.** - El objetivo en el plano de salud pública debe ser, en el corto plazo, evitar en la medida de lo posible casos y defunciones, así como dotar al personal del sector salud de los elementos para brindar la atención necesaria. Y en el mediano y largo plazo, fortalecer la capacidad de atención médica en el país a través de un sistema de seguridad social universal y de calidad, la creación de una nueva cultura pandémica y el impulso de medidas que deriven en un mejoramiento de la salud de la población a través del derecho a la alimentación de alto valor nutrimental y la actividad física, y el objetivo en el plano de la recuperación económica debe ser, en el corto plazo evitar la profundización de la desigualdad mediante el incremento a los apoyos de transferencia directa y la dotación de un ingreso de emergencia por encima de la línea de pobreza para aquellas familias que hayan perdido su sustento. También, es relevante implementar medidas para la recuperación del empleo, la reactivación del consumo y evitar una escalada de precios en los productos de canasta básica derivada de falta de insumos agrícolas o de la especulación. En el mediano y largo plazo, resulta relevante impulsar una estrategia de desarrollo de infraestructura social y de atracción de inversión privada en sectores estratégicos como tecnología y sustentabilidad.
- **Seguridad pública**
 - **Diagnóstico.** - La inseguridad pública en México es uno de los temas de mayor importancia en la agenda nacional, diariamente autoridades en la materia y la población en general dan cuenta de la creciente incidencia delictiva, así como de la violencia atroz con la que son cometidos los delitos, de la incapacidad de las policías para prevenir e investigar, de la desconfianza de las víctimas en las

Ames



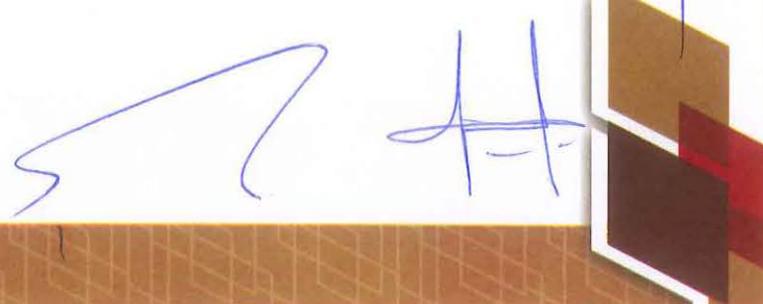


instituciones de procuración de justicia, de un sistema de justicia penal acusatorio no consolidado, del deficiente sistema penitenciario, de la impunidad y corrupción como producto de la debilidad institucional.

- **Planteamiento general.** - Resulta imperativo combatir a la delincuencia organizada a través del orden legal, prioritariamente en las entidades que hoy padecen la barbarie de sus acciones, sustentado en el buen desempeño de las instancias de seguridad y justicia, del buen gobierno y el combate a la corrupción, pero también en la visión regional, local y doméstica de la buena convivencia, el respeto de la ideología, la capacidad para resolver conflictos vecinales, familiares y comerciales, la perspectiva de género para atender en condiciones de igualdad a los grupos vulnerables, y en general, promoviendo la cultura de la paz.
- **Vida.** - En el PES entendemos que proteger la vida es un deber legal, pero que este deber también atañe a todo individuo, por eso nuestro enfoque se dirige a desarrollar programas que prevengan condiciones que atenten contra la vida.
- **Familia.** - La misión que tenemos es evitar que los factores adversos a la unión de la familia se sigan repitiendo y con ello multiplicando exponencialmente las condiciones que crean la violencia. Lograrlo requiere la participación de todas y todos.
- **Reconciliación.** - La reconciliación implica el cambio educativo de nuestra niñez y juventud, llevarlos en el marco de la mayor protección de sus derechos, al reconocimiento del buen vivir, del bien hacer y del bien colaborar con su comunidad, solo así lograremos en el largo plazo eliminar la narcocultura y la violencia generalizada como una opción de vida a la que jamás debemos acostumbrarnos.
- **Objetivo general.** - Impulsar el fortalecimiento de las instituciones en materia de seguridad y justicia a través del diseño de políticas públicas que protejan la vida, fomenten la paz y la reconciliación entre la población y de ésta con sus autoridades.
- **Campo mexicano.** - En el Partido Encuentro Solidario creemos que las políticas públicas para el campo deben ser aplicadas de manera diferencial y respetando la gran diversidad de actores; productivos y sociales, así como las necesidades específicas de cada uno de ellos. Esto permitirá potenciar sus impactos, buscando siempre que se promuevan bajo condiciones de justicia social que permitan el verdadero acceso a las oportunidades. De igual forma deben impulsarse sistemas sustentables de producción agropecuaria, agroindustrial, forestal, acuícola y pesquera, con orientación para el mercado interno y aprovechando las oportunidades de los mercados de exportación.
- **Deporte y salud**
 - **Deporte.** - Para el PES el deporte es vida y salud. Es por esto que las actividades deportivas para las y los jóvenes mexicanos son de suma importancia para la formación física, mental, emocional y social. Sin embargo, el deporte en México parece estancado, pues resulta incongruente que en un país con más de 122 millones de habitantes, no podamos consolidarnos como una potencia en competencias internacionales como los Juegos Olímpicos. Los datos presentados por el INEGI, a través del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2020, muestran que en los últimos años

MCS

[Handwritten signature]



no se ha avanzado en la promoción de la activación física de la población, sino que, por el contrario, en algunos segmentos, incluso se ha reducido.

- o **Salud.** - La garantía del derecho a la salud impone al Estado, entre otras, las obligaciones de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso a la atención de la salud y los servicios relacionados con ella, lo que se vincula con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios; supervisar a los servicios de salud privada, controlar la comercialización de equipo médico y medicamentos por terceros, y asegurar que los facultativos y otros profesionales de la salud reúnan las condiciones necesarias de educación y experiencia y por ser un derecho fundamental, la salud debe formar parte de una reformulación que abarque desde prevención hasta la atención, infraestructura, calidad y preparación y capacitación del personal médico especializado. Esto nos obliga a modificar de manera estructural el sistema de salud pública.

XXI. En razón de lo anterior, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas considera que el Partido Encuentro Solidario cumple con la normatividad relativa a la presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, en consecuencia, determina procedente la aprobación de su registro.

Por último, esta instancia colegiada considera oportuno turnar el presente Dictamen al Consejero Presidente para que por su conducto se presente a consideración del Consejo General y sea dicho órgano colegiado quien resuelva en definitiva.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 30, 98 y 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 25 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, 26, 29, 75, 81, 86, 88, 163, 164, 165, 185 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 38 del Reglamento Interior; 3, 5, 7, 13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Resulta procedente la solicitud planteada por el Partido Encuentro Solidario para registrar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas durante la campaña electoral en el Proceso Electoral Local 2020 – 2021.





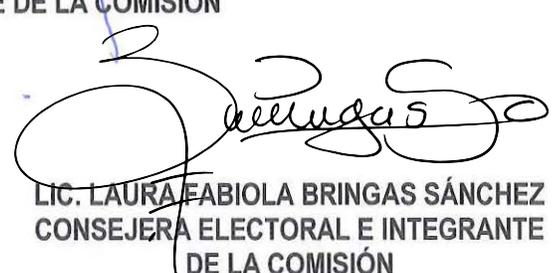
SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Comisión, remita esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que por su conducto se presente a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien resuelva en definitiva la solicitud en comento.

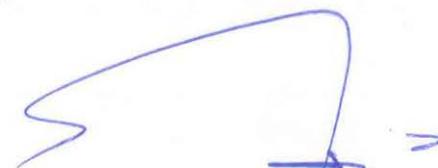
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número dos de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de la plataforma de comunicación videoconferencia Telmex, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, por votación unánime del y las integrantes de dicha comisión, ante el Secretario, quien da fe. -----

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS


LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN


LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN


LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO

Esta hoja de firmas es parte integral del Dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto a la solicitud planteada por el Partido Encuentro Solidario, para registrar la Plataforma Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2020 – 2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC/CPPyAP11/2021.